ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: RECTORÍA

FUNCIONARIO RESPONSABLE: PEDRO PABLO BAUTISTA RABA (Rector)

FECHA: JULIO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO CONTRACTUAL

1.1. Objeto Contractual

DISEÑAR, INSTALAR LA RED INTERNA DE GAS NATURAL DOMICILIARIO Y ADECUACIÓN DE LAS ACOMETIDAS PARA LA CONEXIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS NUEVOS GASODOMÉSTICOS PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRIMARIA Y PARA LA TIENDA ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón del Municipio de Tunja, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), transferencias municipales y recursos propios. El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, atendiendo las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE), con ración caliente, se encuentra reglamentado por el Decreto N° 1852 de 2015 (compilado en el Decreto N° 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación) y por la Resolución N° 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual establece los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas de operación. En consecuencia, la prestación del servicio de alimentación debe ejecutarse conforme a estas disposiciones de manera íntegra.

Para dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente que rige la preparación directa de alimentos, así como para garantizar las condiciones de inocuidad en el servicio del restaurante escolar de la Sede Primaria y la Tienda Escolar, se requiere adecuar las acometidas, diseñar e instalar la red interna de gas natural domiciliario y poner en servicio los nuevos gasodomésticos.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. Descripción de las Actividades e Ítems Requeridos

El contratista deberá suministrar el talento humano, insumos, materiales, equipos, herramientas y maquinaria necesarios para la ejecución de los siguientes componentes en las instalaciones de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja:

1. Diseño Técnico: Elaboración del diseño técnico de la red interna de gas natural conforme a las normas técnicas colombianas (NTC 2505 y afines).
2. Suministro e instalación de tubería: Red para suministro de gas según diseño en cobre (Cu tipo L de 1/2" y 3/4") con sus respectivos accesorios.
3. Suministro e instalación de reguladores: Reguladores de segunda etapa sin venteo.
4. Suministro e instalación de válvulas: Válvulas de corte/paso para gas.
5. Suministro e instalación de conectores: Conectores flexometálicos para conexión de los artefactos a gas.
6. Conexión, adecuación y conversión de gasodomésticos: Conexión, mantenimiento, conversión y puesta en servicio de estufas y nuevos gasodomésticos en el restaurante escolar (Sede Primaria) y Tienda Escolar.
7. Elementos de ventilación y protección:
    - Instalación de rejillas de ventilación superior e inferior.
    - Cubierta en mortero para protección de tuberías expuestas o externas.
8. Mantenimiento complementario: Mantenimiento preventivo/correctivo de estufas existentes en las áreas de preparación de alimentos de la ENSLAP.

2.2. Tiempos de Respuesta y Garantía del Servicio

- Atención de emergencias/averías: Máximo doce (12) horas a partir del reporte realizado por el Supervisor.
- Reparaciones mayores: Si por la complejidad técnica la reparación excede este lapso, el contratista deberá justificarlo de inmediato por escrito. Si la falla interrumpe el servicio por más de treinta (30) días calendario, el contratista deberá suplir el servicio o equipo equivalente en calidad de comodato, asumiendo la totalidad de los costos.

3. CODIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
31311712	Ensambles de tubería pegada de cobre
83101605	Carga de instalaciones de gas

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la Contratación Directa de Menor Cuantía para Fondos de Servicios Educativos (FSE).

- Fundamento legal: El presupuesto proyectado es de catorce millones setecientos sesenta y tres mil novecientos pesos m/cte ($14.763.900,oo), valor que no supera el tope de los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) fijado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (reglamentario de la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos).

- Procedimiento: De acuerdo con la reglamentación interna aprobada por el Consejo Directivo de la Institución, el Rector se encuentra facultado para solicitar oferta e invitar directamente a una persona natural o jurídica que acredite la experiencia, idoneidad y capacidad jurídica requeridas, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial asignado para el presente contrato es de catorce millones setecientos sesenta y tres mil novecientos pesos m/cte ($14.763.900,oo), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 059 del 23 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.2.3. mantenimiento-infraestructura muebles y equipos.

El valor contratado comprenderá todos los costos directos e indirectos, imprevistos, administración, utilidad, insumos, transporte, mano de obra, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5.2. Análisis del Sector y Sustento del Valor

Para la estimación del presupuesto oficial se tomaron como referencia:

1. El cuadro de tarifas y precios unitarios para instalaciones de gas natural fijado en las reglamentaciones vigentes en el departamento de Boyacá y el mercado local.
2. Cotizaciones y propuestas del sector especializado en redes de gas e instalaciones hidráulicas/térmicas.

5.3. Forma de Pago

La Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja efectuará un único pago total por valor de catorce millones setecientos sesenta y tres mil novecientos pesos m/cte ($14.763.900,oo), previa entrega a entera satisfacción de la totalidad de las obras y servicios contratados.

- Parágrafo: Para la tramitación del pago, el contratista deberá radicar:
    1. Factura de venta o cuenta de cobro según su régimen tributario.
    2. Certificación del Supervisor de recibido a entera satisfacción.
    3. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado a la ejecución. El desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en regla.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas con capacidad legal para contratar, que acrediten experiencia en el diseño e instalación de redes de gas natural.

Documentación Requerida:

- Persona Natural:
    1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
    2. RUT actualizado.
    3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
    4. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
    5. Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas (Policía Nacional).
    6. Declaración juramentada de no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
    7. Certificación de afiliación y pago a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL).
- Persona Jurídica:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (expedición no mayor a 30 días).
2. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
3. RUT de la sociedad.
4. Certificados de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía) tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.
5. Declaración juramentada de no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
6. Paz y salvo/Certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Obligaciones Especiales del Contratista

1. Ejecutar de manera independiente las labores de diseño, construcción, prueba y puesta en marcha de la red de gas en el restaurante escolar (Sede Primaria) y Tienda Escolar.
2. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad, certificados conforme a la normatividad técnica aplicable en materia de gas natural.
3. Disponer del personal técnico calificado y dotado con los elementos de protección personal (EPP) y de seguridad industrial correspondientes.
4. Mantener la zona de trabajo limpia y responder por la recolección y disposición final de los escombros generados.
5. Elaborar conjuntamente con el Supervisor el acta de recibo final de obra y las memorias técnicas correspondientes.

7.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual según la propuesta presentada.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante toda la ejecución del contrato.
3. Mantener la reserva sobre la información institucional que conozca en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones emitidas por la supervisión del contrato.

7.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Pagar el valor estipulado dentro de los plazos y condiciones acordadas.
2. Designar formalmente al Supervisor del contrato y facilitar el acceso a las instalaciones de la Sede Primaria y Tienda Escolar.
3. Brindar el soporte logístico necesario dentro de las instalaciones para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato será ejercida por el Rector de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja (o el funcionario que este delegue), de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, la Secretaría de Educación Municipal de Tunja podrá designar un profesional técnico para coadyuvar en la supervisión de las obras.

Principales funciones del Supervisor:

1. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta de Recibo de Satisfacción.
2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad de los materiales.
3. Controlar la vigencia de las pólizas y exigir la planilla de pago a la seguridad social.
4. Elaborar y remitir los informes de supervisión a la pagaduría institucional para el trámite de pago.

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

- Clase de Contrato: Contrato de Obra / Adecuación e Instalación.
- Plazo de Ejecución: Seis (6) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

10. MATRIZ Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipificación del Riesgo	Estimación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Mecanismo de Cobertura / Mitigación	Justificación
Riesgo Comercial	Variación e incremento de costos en materiales o insumos durante la ejecución.	Contratista (salvo que supere la variación del IPC de la vigencia 2024).	Pacto de precios fijos no sujetos a reajuste dentro de la propuesta económica.	El contratista prevé sus costos en la oferta y debe sostener sus precios durante los 6 días de ejecución.
Riesgo Tributario	Creación o modificación de impuestos aplicables al contrato.	Contratista (para tributos preexistentes) / Contratante (para nuevos tributos normados posterior a la oferta).	Cláusula de asunción tributaria legal en el contrato.	El oferente debe conocer la carga tributaria aplicable al momento de formular su propuesta.
Riesgo Financiero (Devaluación)	Pérdida del poder adquisitivo de la moneda durante el periodo contractual.	Contratista	Oferta económica formulada en pesos colombianos bajo análisis de contingencias por el oferente.	Dada la corta duración del plazo de ejecución (6 días), este impacto es mínimo y previsible.
Riesgo por Mora en el Pago	Incumplimiento o retraso en la cancelación de la cuenta por parte de la Institución.	Contratante	Establecimiento de plazos contractuales para pago e intereses legales/moratorios aplicables según Ley 80 de 1993.	Protege el equilibrio económico del contratista ante demoras administrativas de la Entidad.
Riesgo por Deficiencia en	Ejecución defectuosa o incumplimiento de las normas	Contratista	Exigencia de póliza de garantía y	El contratista es el experto técnico y asume la

9.

Tipificación del Riesgo	Estimación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Mecanismo de Cobertura / Mitigación	Justificación
el Servicio u Obra	técnicas de gas y seguridad industrial.		supervisión técnica constante.	responsabilidad por daños directos o deficiencias.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista se obliga a constituir a favor de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja una Póliza Única de Cumplimiento que ampare los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio y Materiales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

PEDRO PABLO BAUTISTA RABA
Rector

Proyectó: Gloria Astrid Ramos Páez – Auxiliar Administrativo